

2.33 Liberalización del comercio y medio ambiente

OBSERVANDO que la mundialización y la liberalización del comercio pueden acarrear mayores disparidades de ingresos dentro de los países y entre diversos países, y que pueden afectar a la conservación de forma positiva o negativa;

RECONOCIENDO que, de no tomarse en cuenta dichas cuestiones, se pueden menoscabar los objetivos de desarrollo sostenible, al conducir a un desfase entre una ganancia económica a corto plazo y un mantenimiento a más largo plazo de los recursos naturales, de los hábitats y de los servicios ambientales que éstos brindan, lo cual puede aplicarse particularmente a los países en desarrollo a causa de una capacidad insuficiente para promover la utilización sostenible de los recursos naturales;

CONSCIENTE de que la liberalización del comercio puede fomentar una explotación insustentable de los recursos naturales y la marginación de las comunidades locales;

RECONOCIENDO el importante papel de defensa ambiental, apoyo y coordinación desempeñado por la UICN en tanto organización respetada y fiable, así como el papel de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) a este respecto;

RECONOCIENDO ASIMISMO que la elaboración de políticas coherentes requiere consulta y coordinación con las principales partes interesadas, tanto a nivel nacional como internacional, y que éstas pueden verse facilitadas por organismos tales como el Centro Internacional para el Comercio y Desarrollo Sostenible (CICDS); y

RECONOCIENDO ADEMÁS el papel fundamental desempeñado por la UICN en la creación del CICDS y las redes desarrolladas por el CICDS en todos los sectores de la sociedad civil, gobiernos y organizaciones intergubernamentales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. INSTA a la UICN a estudiar las consecuencias ambientales de la liberalización del comercio y a difundir ampliamente los resultados y recomendar medidas de ser adecuado;
2. SOLICITA a la UICN que elabore modelos de resolución de diferendos y de control de cumplimiento, incluyendo procedimientos de arbitraje, para acuerdos ambientales multilaterales, que abarcarían también conflictos comerciales y ambientales;
3. SOLICITA a la UICN que promueva activamente programas de capacitación para países en desarrollo, de modo tal que se incluyan las consideraciones ambientales en las políticas comerciales y se apliquen las recomendaciones precedentes en cooperación con organizaciones asociadas pertinentes, en particular el CICDS.

Esta Resolución fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica se abstuvieron en la aprobación por consenso de esta Resolución.